Ministerio de Educación
Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

LAS DIGNAS

MINED-DNPPS-GPYAES-06/2016

CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA DIGNIDAD Y LA VIDA- LAS DIGNAS

Proyecto:

Prevención de la violencia en 3 municipios del departamento de La Paz

Fondos GOES

Año 2016

San Salvador, 22 de junio de 2016

Ministerio de Educación

CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA DIGNIDA Y LA VIDA-LAS DIGNAS.

NOSOTROS: **CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero siete cuatro siete ocho tres cuatro - tres y Número de Identificación Tributaria cero seis uno nueve – dos cinco cero uno cuatro seis – cero cero dos - cero, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, en mi calidad de Ministro de Educación, tal como lo compruebo con: **a)** Acuerdo Número Seis, de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y NUEVE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES**, de fecha uno de junio de dos mil catorce, por medio del cual el señor Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, en uso de las facultades que confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador, acordó nombrarme a partir del uno de junio de dos mil catorce, como Ministro de Educación; **b)** Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, el uno de junio de dos mil catorce, por el señor **FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES**, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la que consta que a folios tres vuelto, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de mi Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República como Ministro de Educación, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día uno de junio de dos mil catorce; y por otra parte **ROXANA SOFÍA DELGADO VILLALTA**, con Documento único de Identidad Número cero dos ocho ocho siete ocho cuatro tres – cinco, mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA DIGNIDA Y LA VIDA (LAS DIGNAS)** en su carácter de Representante Legal, tal como lo compruebo con: **a)** Certificación del Acta N° 50, de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2015, en la que consta que la Señora Roxana Sofía Delgado Villalta, fue electa como Presidente de dicha institución para un período de dos años que inicia el 15 de mayo de 2015 y finaliza el 15 de mayo de 2017; inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al Número 35, Folios 96 a 97, Libro 58 de Órganos de Administración de fecha 12 de agosto de 2015; **b)** Estatutos de la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, publicados en el Diario Oficial N° 155, Tomo 340, de fecha 24 de agosto de 1998, en la que consta en su Art. 1 que es una entidad feminista, no lucrativa ni religiosa, que promueve el desarrollo integral de la mujer; en su Art. 2 establece que su domicilio será la ciudad de San Salvador; que en virtud del Art.

24 literal c) se establece que el Presidente podrá Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar Poderes Generales y Especiales y celebrar toda clase de contratos; **c)** Estatutos aprobados según Acuerdo N° 783 de fecha 20 de noviembre de 1997 que sustituyen a los que fueron aprobados por Acuerdo Ejecutivo 466 con fecha 20 de diciembre de 1993, publicados en el Diario Oficial número 74 bis, Tomo 323 de fecha 22 de abril de 1994; **d)** Fotocopia del Número de Identificación Tributaria de la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida N° 0614-201092-108-3; ambas partes convenimos en celebrar el presente Convenio para el logro de metas estrictamente educativas, las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES.

Se establecen las siguientes definiciones para los fines del presente Convenio:

CONVENIO: El presente instrumento celebrado entre las partes para el logro de metas educativas.

INSTITUCIÓN IMPLEMENTADORA: Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, que se abrevia "Las Dignas"

GOBIERNO: El Estado y Gobierno de la República de El Salvador actuando por medio del Ministerio de Educación, que podrá abreviarse "MINED".

PROYECTO: "Prevención de la violencia en 3 municipios del departamento de La Paz"

ASISTENCIA TÉCNICA: Brindar apoyo relacionado a la ejecución del plan de trabajo aprobado.
C.E: Centro Educativo

SEGUNDA: MARCO LEGAL.

A. **Constitución de la República de El Salvador:**
   Artículo 54, establece que: "El Estado organizará el sistema educativo, para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios. Se garantiza a las personas naturales y jurídicas la libertad de establecer centros privados de enseñanza".

B. **Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo:**
   Artículo 38, en sus **numerales 3 y 4**, regula entre las competencias del Ministerio de Educación, las siguientes: "**3.-** Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar técnicamente las diversas actividades del sistema educativo nacional incluyendo la educación sistemática y la extra escolar, coordinándose con aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad operen otros programas con carácter educativo" y "**4.-** Organizar, coordinar y orientar

técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo nacional formal y no formal".

C. **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública:**
Artículo 2 literal c): "Las adquisiciones y contrataciones de las entidades que comprometan fondos públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución y leyes respectivas, incluyendo los provenientes de los fondos de actividades especiales".

D. **Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador:**
Artículo 3, inciso primero: "Están sujetas a la fiscalización y control de la Corte, todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la Corte, alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidos en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En ese caso el control aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos".

E. **Ley de Presupuesto:**
Establece las instituciones que contribuyen a ejecutar programas, planes y acciones Institucionales. Unidad Presupuestaria 07 "Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades", Línea de Trabajo 06 "Implementadoras de Programas Educativos",

F. **Ley de Ética Gubernamental**
Art. 1. Tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma.

G. **Lineamiento de Ahorro y Austeridad del Sector Público**
El objetivo general de la Política consiste en generar ahorro, impulsando una administración honesta, eficiente y transparente del gasto público, promoviendo que éste se ejecute con criterios de austeridad y racionalidad, con el fin de reducir el déficit fiscal y garantizar la sostenibilidad fiscal del país, a efecto de darle cumplimiento a las prioridades nacionales y metas establecidas en cada institución.

H. **"Instructivo N° 15-0762, de fecha 12 de mayo de 2014,** para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras y/o Administradoras de Programas Educativos".
Tiene como objetivo regular la ejecución, administración, liquidación de los fondos y seguimiento de los programas y proyectos educativos, científicos, tecnológicos y culturales artístico, financiados con recursos del Estado que son transferidos a instituciones

implementadoras y/o administradoras, con el propósito de propiciar una gestión eficiente y transparente en el manejo de los mismos.

TERCERA: MARCO FILOSÓFICO.

Ejes Estratégicos del Plan Nacional de Educación en Función de la Nación 2014-2019

Eje 4. "Construcción de ambientes escolares agradables"
Establece que el ambiente escolar es un espacio educativo simbólicamente articulado en el cual inciden tres pilares fundamentales de una sociedad: la familia, el municipio y la escuela.

Eje 5 "Equidad, inclusión, género, calidad y pertinencia de la educación"
Mandata la inclusión e igualdad de género como elementos configuradores de una educación pertinente y de calidad.

Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019

E.2.6. Aseguramiento de los centros educativos como lugares libres de todas las formas de violencia.

Plan El Salvador Seguro

Eje 1. Prevención de la violencia
Transformar la vida de las personas y los territorios para reducir la incidencia y el impacto de la violencia y el crimen.
L.2.6.1. Ampliar y fortalecer la participación de la comunidad educativa, las municipalidades y otros actores claves en el territorio para la formulación y ejecución de planes de protección escolar articulados a la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia en Apoyo a los Municipios (ENPSV).

Programa de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno
Objetivo uno: "Mejorar la práctica pedagógica escolar, logrando aprendizajes significativos y pertinentes mediante la construcción concertada de una propuesta pedagógica contextualizada".

CUARTA: OBJETIVOS.

Objetivo General:

Fortalecer organizaciones de mujeres y hombres jóvenes rurales, del municipio de Zacatecoluca, San Juan Talpa y San Luis la Herradura para la defensa y ejercicio de sus derechos, con especial atención al derecho a una vida libre de violencia.

Objetivo Específico:

Que la población joven rural, mujeres y hombres, cuente con capacidades innovadoras para la defensa de sus derechos, especialmente una vida libre de violencias para las mujeres.

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

El Ministerio de Educación se compromete a:

1. Transferir la cantidad asignada en un solo desembolso.
2. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por Las Dignas.
3. Brindar asistencia técnica cuando la institución administradora lo requiera.
4. Cooperar con la institución administradora a través de la Gerencia de Protección y Ambientes Educativos Seguros de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales- DNPPS, para dar seguimiento al cumplimiento del proyecto, en las áreas establecidas en el presente convenio.
5. Cooperar con la Institución administradora a través de la Gerencia de Protección y Ambientes Seguros, para dar seguimiento al cumplimiento del proyecto, en el área administrativa y financiera, de acuerdo al "Instructivo N° 15-0762 de fecha 12 de mayo de 2014, para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras de Programas Educativos".
6. Realizar monitoreo y seguimiento al proyecto por medio de la Gerencia de Protección y Ambientes Educativos Seguros.
7. Garantizar la ejecución del plan de trabajo con calidad, cumplimiento de objetivos y metas.
8. Dar seguimiento a fin de que la institución administradora presente oportunamente el informe y la liquidación financiera.

La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida -Las Dignas se compromete a:

1. Elaborar y presentar el plan de trabajo para aprobación del MINED, en coordinación con la Gerencia de Protección y Ambientes Educativos Seguros.
2. Presentar a la Gerencia de Protección y Ambientes Educativos Seguros, un detalle de gastos y cuando se requiera por parte del MINED hacer los ajustes presupuestarios, procesos de compra, entre otros para cumplir con los objetivos y metas del plan de trabajo.
3. Presentar a la Gerencia de Protección y Ambientes Seguros un informe de liquidación financiera al finalizar el proyecto.
4. Proporcionar información financiera al MINED cada vez que se requiera.
5. Llevar los procesos de administración de acuerdo a los tiempos establecidos en el plan de trabajo.
6. Entregar oportunamente al MINED la liquidación financiera del proyecto.
7. Visibilizar que el financiamiento de todas las actividades generadas por este proyecto son

recursos del Ministerio de Educación; lo anterior incluye logos, material divulgativo, impresiones u otros medios promocionales.

8. Cuando existan intereses bancarios generados por los fondos transferidos, éstos deberán ser reintegrados al MINED a la cuenta de la que se realizó la transferencia.

SEXTA: METAS DEL PROYECTO.

1. Diseño y puesta en marcha del proceso de formación local para el empoderamiento de 105 estudiantes en 3 municipios del departamento de La Paz - Zacatecoluca, San Juan Talpa y San Luis la Herradura-. Los temas son teoría sexo – género, masculinidad y feminidad: modelo hegemónico, violencia de género, prevención de la violencia en el noviazgo y la sexualidad nuestro derecho.

2. Desarrollo de proceso de formación en género y derecho a una vida libre de violencias a 105 estudiantes de 9° grado del Centro Escolar Cantón El Espino Abajo de Zacatecoluca; Instituto Nacional de San Luis La Herradura; Centro Escolar "Profesora Juana Sara López de Miranda", Centro Escolar "Profesora Salvadora Pérez viuda de Rivera" y Complejo Educativo "Profesor Alberto Varela" del municipio de San Juan Talpa.

SÉPTIMA: MONTO DE RECURSOS TRANSFERIDOS.

El Ministerio de Educación entregará a la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida –Las Dignas el monto total de **QUINCE MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $15,000.00).** La gestión de los fondos del presente Convenio, se realizará por la totalidad del monto suscrito en calidad de aporte financiero, fondos GOES, los cuales serán transferidos de conformidad a la programación de las necesidades que se anexen al recibo, para que la Institución Implementadora pueda desarrollar el proyecto antes relacionado, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. Dicha institución manifiesta que acepta la cantidad en ese concepto, con el único fin de administrar el proyecto mencionado.

La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida –Las Dignas, administrara su labor específica con sus propios recursos, y con el aporte otorgado por el MINED.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSOS.

El Gobierno de El Salvador por medio del MINED conviene en celebrar el presente Convenio con la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida- Las Dignas y transferir los fondos de conformidad a la programación de necesidades que se anexen al recibo.

La Institución implementadora de los fondos creará una **cuenta corriente exclusiva del proyecto, abierta a nombre de la institución seguido del nombre específico del proyecto** pudiendo utilizar

abreviaturas, y los destinará exclusivamente para los fines establecidos en este convenio y plan de trabajo; la comprobación de una situación diferente daría lugar a la anulación del presente instrumento y al reintegro del monto otorgado, así como al retiro de los bienes concedidos y/o adquiridos al amparo del mismo, por considerar que estos han sido utilizados para fines distintos a los descritos en el plan de trabajo; la institución se compromete a llevar registros contables formales.

La institución implementadora deberá presentar un informe de liquidación financiera de los gastos, quedando sujetos a cualquier revisión o auditorías internas y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Las referidas liquidaciones deben estar en correspondencia con el plan de trabajo, y deberá estar firmada por el representante legal y por el contador de la institución, de acuerdo al "Instructivo N° 15-0762 para la Gestión, Asignación, Ejecución, Administración y Seguimiento a Instituciones Implementadoras/administradoras de Programas Educativos".

La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida –Las Dignas se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público que para tales efectos emita el Órgano Ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República, siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de ambas instituciones en mutuo acuerdo las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros.

La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida – Las Dignas, deberá designar un responsable que lleve a cabo las Adquisiciones y Contrataciones para la ejecución del proyecto, en cumplimiento con la LACAP.

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de exigir la devolución del monto transferido en caso del no cumplimiento por parte de la institución implementadora de los fines establecidos en este convenio, y es de exclusiva responsabilidad de la Institución Implementadora el uso de los fondos.

La institución implementadora deberá presentar a la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales- DNPPS la liquidación de cierre, **a más tardar 30 días después de finalizado el convenio, esta fecha únicamente aplica para la presentación de informes, no así para realizar gastos, los que deberán efectuarse exclusivamente en el período que establece el presente convenio. En el caso que la institución implementadora recibiera los fondos fuera del plazo establecido en el presente convenio, podrá efectuar los pagos pendientes y presentar la liquidación financiera 30 días después de haber recibido los fondos.**

Forma parte integrante del presente Convenio el Plan de Trabajo aprobado por la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales- DNPPS y por Gerencia de Protección y Ambientes Seguros, el costo administrativo será definido y desglosado en el presupuesto del plan de trabajo.

NOVENA: REGULACIONES.

Para efectos de un mejor control y seguimiento del proyecto se detallan las siguientes regulaciones:

a) Presentación por parte de la institución implementadora de un informe de liquidación financiera al finalizar el proyecto.
b) Establecer un sistema permanente de coordinación entre ambas partes.
c) Mantener entre el Gobierno de El Salvador y la Entidad Administradora, un flujo constante de información generada por el proyecto, la cual tiene que estar autorizada por el MINED.
d) Mantener la información generada por el proyecto, a disposición del MINED, por parte de la institución implementadora.

DÉCIMA: COOPERACIÓN Y DESIGNACIÓN.

El Ministerio de Educación y la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida –Las Dignas, convienen cooperar plenamente en las responsabilidades que le competen a cada una de las partes en la realización del proyecto para que éste sea ejecutado con la debida diligencia y eficacia.

El Ministerio de Educación designa para el seguimiento del presente convenio a la Gerencia de Protección y Ambientes Educativos Seguros la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales- DNPPS.

La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida –Las Dignas designa para el seguimiento del presente convenio a la Coordinadora General de la institución.

El MINED y Las Dignas realizaran gestiones conjuntas para la búsqueda de fondos para la implementación, visualización y ampliación de proyectos de prevención de la violencia con la metodología establecida.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

a) Destinar fondos para fines no establecidos en el presente convenio.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.

c) Mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, mediante Adenda, así como, a variar el monto convenido de conformidad a las disposiciones que el Gobierno Central de El Salvador emita para tales efectos; cualquier modificación se hará del conocimiento previo de las partes. La aprobación de las Adendas será orientada hacia cambios de carácter técnico y no para justificar gastos que no están definidos en los planes de trabajo aprobados.

Por falta de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio, el MINED no aprobará adendas, salvo en las situaciones donde se compruebe que las metas fueron afectadas por situaciones ajenas a las del plan de trabajo, En todo caso, la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales- DNPPS deberá tramitar dicho cambio y en el caso que sea por incumplimiento administrativo la institución administradora hará el reintegro de los recursos.

Es entendido y aceptado que el presente Convenio, se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del Convenio y demás documentos anexos, el texto del convenio tiene prevalencia.

Cualquier modificación al Plan de Trabajo y Convenio deberá someterse anticipadamente a un proceso de aprobación por parte de la Gerencia de Protección y Ambientes Educativos Seguros y de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales- DNPPS.

DÉCIMA TERCERA: PLAZO.

El presente Convenio tendrá un plazo de **seis meses, contados a partir del 1 de julio hasta 31 de diciembre, ambas fechas del año dos mil dieciséis; comprometiéndose los suscriptores al logro de los objetivos planteados en el mismo y reservándose el derecho** de darlo por terminado por cualquiera de las causas señaladas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

DÉCIMA CUARTA: RESERVA Y EXCLUSIVIDAD.

El Ministerio de Educación tiene Derechos Reservados sobre los materiales, bienes o servicios amparados dentro del presente convenio, ya que ambos son de su Propiedad.

DÉCIMA QUINTA: AUDITORÍAS.

El Ministerio de Educación, instituirá auditorías internas de tipo financiero, operativo y de las demás actividades del proyecto, objeto del presente convenio, con el objetivo de determinar el buen uso de los fondos del Estado.

Las auditorías serán llevadas a cabo por personal de la Dirección de Auditoría Interna del MINED. La organización, funcionamiento y demás aspectos operativos y administrativos, serán llevados a cabo de acuerdo con los planes de trabajo que se establezcan en cumplimiento con la normativa emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador en materia de auditoría gubernamental.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en seis ejemplares originales de igual valor y tenor en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis.

POR EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

POR LA ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA DIGNIDAD Y LA VIDA – LAS DIGNAS

El Salvador, C.A.

Delgado a Roxana

ROXANA SOFIA DELGADO VILLALTA
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL

HHL/MHdeB